



**DECRETO Nº 273/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1702/12 emanada del Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Privado de Precios para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de la Red de Gas Natural en diversas calles de nuestra ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal previstas en el Reglamento de Compras vigente, según la Ordenanza Nº 1702/12 y sus modificatorias.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

**DECRETA:**

**Art. 1º:** LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 001/2025 para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y gestión de ejecución para la construcción de la Red de Gas Natural en diversas calles de la ciudad de Colonia Caroya.

**Art. 2º:** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya hasta el día 30 de septiembre de 2025, en horario desde las 07:30 hasta las 11:30 hs; procediéndose a la apertura de los sobres con las propuestas el mismo día a las 12:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal.

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 17 de septiembre de 2025.-

**FDO.: ANA PAOLA NANINI – INTENDENTE MUNICIPAL  
CÉSAR SECULINI – SECRETARIO DE GOBIERNO**



## **ANEXO I**

**INICIADOR: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**OBRA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y GESTIÓN DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

### **CONTENIDO:**

|                   |                                            |
|-------------------|--------------------------------------------|
| <b>SECCIÓN I</b>  | <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>       |
| <b>SECCIÓN II</b> | <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> |



## SECCIÓN I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Artículo 1º: OBJETO:** La Municipalidad de Colonia Caroya llama a Concurso Público de Precios para el día 30 de septiembre de 2025, para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de la Red de Gas Natural en calle 34 esquina con calle 47; calle 29 entre Avenida San Martín y calle Don Bosco; calle Don Bosco esquina con calle 11; calle 32 entre las calles 41 y 42, y calle 15 entre Avenida San Martín y calle Don Bosco, y consta de 1.048,10 metros lineales y la colocación de veintidós (22) servicios domiciliarios.

**Artículo 2º: CUERPO NORMATIVO:** Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto por el presente Pliego, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba N° 4.150 y su texto ordenado por Ley N° 6.080, el Pliego General de Obras Públicas por Contrato, siempre que resulte compatible con este pliego, lo complete o cubra vacíos legales debiendo prevalecer éste cuando haya oposición o contradicción a la interpretación de sus respectivas normas contrarias al espíritu del pliego. Dichos instrumentos formarán parte del presente y el oferente declara conocer.

**Artículo 3º: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se realizarán de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, que se acompaña como anexo al presente.

**Artículo 4º: LAS CONSULTA SOBRE BASES Y CONDICIONES** deberán realizarse en la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, sita en el Centro Cívico Municipal (calle Italia Sur N° 54 – Colonia Caroya, Cba.).

**Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** La propuesta se realizará en sobre cerrado y contendrá la siguiente documentación:

- 1) El pliego de llamado a concurso privado de precios, firmado en todas sus hojas.
- 2) La Planilla Presupuesto (presupuesto de obra), donde se indicará el monto global de obra, con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- 3) Certificado de inscripción ante AFIP e IIBB (Rentas).
- 4) En caso de tratarse de una empresa, deberá acompañar la documentación constitutiva de la misma, y aquella que acredite la personería de quien sea su representante.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el proponente.

**EL SOBRE DEBERÁ IDENTIFICARSE EN SU EXTERIOR CON LA FRASE “CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 001/2025”. NO PODRÁ CONTENER MEMBRETES NI INSCRIPCIONES QUE IDENTIFIQUEN A LA OFERENTE.**

Al momento del labrado del Acta de Apertura de Sobres, se deberá dejar constancia de los oferentes invitados a participar y de la cantidad de sobres o propuestas recibidas.



Podrán concurrir al Concurso Privado de Precios todas aquellas personas o empresas que se encuentren inscriptas como tales en la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 6º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DOCUMENTACIÓN:** La presentación de la propuesta implicará para el proponente conocer el lugar donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características de los mismos, que está compenetrado con toda la documentación y su aceptación lisa y llana, aun cuando no estén firmados por el proponente en todas sus hojas y que se ha basado en ellos para formular su propuesta.

No podrá valerse el proponente de errores u omisiones que pudieran contener la misma o el Cómputo Métrico. En ningún caso se dará base a reclamos de los proponentes ni permitirá a estos imputar responsabilidad a la Municipalidad.

**Artículo 7º: PEDIDO DE ACLARACIONES:** Las dudas que pudieran originarse sobre la documentación del presente llamado, se deberán plantear por escrito ante la Asesoría Letrada, o a la dirección de mail **obraspublicascoloniacaroya@gmail.com**, solicitando concretamente las aclaraciones que estime necesarias, las que podrán hacerse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres. No se admitirán pedidos posteriores.

**Artículo 8º: LA COMISIÓN DE APERTURA** realizará la apertura de los sobres presentados en tiempo y de acuerdo al sello que indica día y hora de presentación por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, dejando constancia de la titularidad de quien presenta la propuesta, el cumplimiento de las formalidades solicitadas en el expediente y toda observación que sea pertinente tener en cuenta, a criterio de la Comisión de Apertura, ya sea por determinación de la misma o por pedido de cualquiera de los oferentes presentes en el acto. La apertura de sobres se realizará a las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2025, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Las ofertas se considerarán válidas y firmes por lo menos durante 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del sobre, cualquier cifra menor no será válida.

**Artículo 10º: LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN** labrará un acta dejando constancia de la adjudicación o no de la contratación, evaluando tanto el cumplimiento de las formalidades exigidas como así también la conveniencia económica de las propuestas presentadas. Durante el Acto de Adjudicación no se permitirá la presencia de representantes de los oferentes o personas ajenas a la Comisión, a excepción sus auxiliares, y aquellas que por consultas técnicas hubieran sido convocadas por la misma Comisión.

**Artículo 11º: CAPACIDAD OPERATIVA:** En caso de ser necesario, y previo a la adjudicación, se solicitará informe técnico al área que corresponda, a fin de que dictamine sobre la capacidad técnica operativa de la contratista, conforme a lo solicitado en el presente Concurso.

**Artículo 12º: ÚNICO OFERENTE:** en caso de única propuesta se deberá dejar constancia que el precio es el corriente en plaza.



**Artículo 13º: FIRMA DEL CONTRATO:** A partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario contará con 5 (cinco) días hábiles para firmar el contrato respectivo en la Asesoría Letrada Municipal. Vencido dicho plazo, si el adjudicatario no hubiera firmado, perderá entonces la adjudicación, liberando a la Municipalidad para adjudicar a otro oferente.

**Artículo 14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Formará parte del contrato que se celebre, el Legajo del Concurso de Precios, incluyendo los documentos del proyecto, y, además, los siguientes documentos en su orden de prelación:

- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Concurso de Precios que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la apertura.
- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- Póliza de Caución en el caso en que se solicitare adelanto financiero, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 21 del presente instrumento.
- Nómina del personal afectado a la obra.
- Certificado de cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo o seguro por accidentes personales.
- Póliza de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, por un monto mínimo de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000.-) – Ver especificaciones en el Artículo 16º del presente pliego.

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- Las actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- Las Órdenes de Servicios firmadas por el Representante Técnico y el Inspector Municipal.
- Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico y el Inspector Municipal.
- El Plan de Trabajo.
- Los planos complementarios que la administración entregue durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la misma.
- Alteraciones de las Condiciones de Contrato debidamente autorizadas.

**Artículo 15º: SELLADO DEL CONTRATO:** El contrato será timbrado con el sellado de ley correspondiente, y el costo que ello implique será soportado por partes iguales entre ambas partes.

**Artículo 16º: NORMAS GENERALES:** El contratista será el único responsable ilimitadamente, por todos los daños que pudiera sufrir el personal afectado a la obra.

Asimismo responderá por los daños que pudieran producirse a terceros, tanto a bienes como a personas, como consecuencia o por la realización de los trabajos encomendados. A tal fin contratará un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y



de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000), que cubra accidentes o incidentes producido en la obra o por las tareas desarrolladas por la contratista.

La recepción definitiva de la obra no libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

El contratista ajustará además, su actuación a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas correspondientes en vigor de las órdenes Nacionales, Provinciales o Municipales.

Los equipos y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán provistos por el Contratista.

**Artículo 17º: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES:** Toda contribución, gravámenes, impuestos directos o indirectos y tasas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, estarán a cargo del contratista.

**Artículo 18º: INSPECCIÓN DE OBRA:** La Municipalidad se reserva el derecho de inspección de la misma por medio de la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisando la correcta ejecución de los trabajos.

**Artículo 19º: JORNALES, SEGUROS, LEYES SOCIALES:** El contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero, conforme a las disposiciones legales vigentes, los cuales deberán ser presentados ante la autoridad municipal correspondiente en el mismo acto de la firma del contrato, con sus correspondientes datos personales y registrales y de la previsión social que pudieren corresponder, asimismo y a efectos de corroborar con el cumplimiento de lo solicitado podrá ser requerido con anterioridad a la adjudicación del presente concurso. Deberá además, mantener al día el pago de salarios al personal que tuviera empleado en obra, abonando íntegramente los salarios estipulados de acuerdo a la ley y dar estricto cumplimiento a la jornada legal de trabajo. Se hará cargo así mismo y para todo su personal, del pago de los seguros correspondientes, aportes jubilatorios y todas las cargas sociales que determine la legislación vigente.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir en el momento que crea conveniente, la presentación de los comprobantes que justifiquen el pago de los haberes correspondientes y de depósito de aportes y contribuciones laborales. La falta de presentación de dicha documentación facultará a la Municipalidad a la retención de los pagos hasta que se subsane el inconveniente. Toda cuestión entre el contratista y sus obreros y empleados, será de exclusiva responsabilidad y a cuenta del contratista. El contratista deberá dar cumplimiento a la reglamentación vigente, en relación al seguro obrero por accidentes de trabajo, y debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura a todos los riesgos que contempla la Ley Nacional Nº 9688 y Decreto Reglamentario o disposiciones que la sustituyan, debiendo extenderse la cobertura a todas las prestaciones e indemnizaciones sin exclusión de ninguna naturaleza.

**Artículo 20º: SISTEMA DE CONTRATACION:** La presente obra se contratará mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir, por una suma global única a pagar por la obra, totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se consideran



incluidos en el precio global establecido todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueren necesarios para dejar la obra terminada.

**Artículo 21º: FORMA DE PAGO:** El pago se realizará por certificación de avance de obra.

En el caso que el oferente requiriera la entrega de un adelanto, el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, y se descontará de los certificados de avance de obra iniciales. En dicho caso, el oferente deberá aportar la Póliza de Caución especificada en el Artículo 14º, adecuando el porcentaje al mismo que se otorgue como adelanto.

Los certificados de avance de obra serán abonados en un plazo máximo a los 30 (treinta) días de la fecha de emisión. Los certificados serán emitidos por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un período mínimo de 15 (quince) días hábiles. La forma del pago será mediante transferencia bancaria y/o cheque de pago diferido.

**Artículo 22º: RECEPCIÓN DE LA OBRA:**

- a) PROVISORIAS: Habilitada la obra, se procederá a la recepción provisoria de la misma, acta que se suscribirá entre el contratista y la Inspección Municipal.
- b) DEFINITIVA: Se realizará a los 6 (seis) meses de suscripta la recepción provisoria. El contratista será responsable de todo defecto o vicio oculto derivado de la construcción del sistema.

**Artículo 23º: FONDO DE REPARO:** De cada certificado que se emita, la Municipalidad se descontará un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del certificado en concepto de Fondo de Reparo, el cual se reintegrará al contratista a la firma del acta de recepción definitiva, siempre y cuando no se haya utilizado en reparaciones durante el período de garantía. El dinero retenido a tal fin, no devengará interés alguno a favor del contratista.



## **SECCION II**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Proyecto DC 225/403 contempla la ejecución de las obras en calle 34 esquina con calle 47; calle 29 entre Avenida San Martín y calle Don Bosco; calle Don Bosco esquina con calle 11; calle 32 entre las calles 41 y 42, y calle 15 entre Avenida San Martín y calle Don Bosco, y consta de 1.048,10 metros lineales y la colocación de veintidós (22) servicios domiciliarios.

La cañería de la Red de Gas Natural se extiende en zona de vereda, pudiendo esta ser de tierra o materializada. Si fuese esta última, al finalizar la obra la misma deberá quedar reparada.

La Red se extiende a aproximadamente 1,50 metros de la Línea Municipal, y a no menos de 0,70 mts de profundidad en vereda. En los cruces de calle, debe tener no menos de 1,20 mts. de tapada.

La cañería será de PEAD diámetro 40 mm y 50 mm. SDR 11, según corresponda.

Los materiales a utilizar serán los que reúnan las características exigidas por ECOGAS, según las Normas NAG-140, NAG 100, NAG 113, NAG 108 y NAG 153. Con los respectivos Certificados de Aprobación del Fabricante. Estos materiales serán provistos por la Municipalidad de Colonia Caroya, incluyendo todos los accesorios necesarios.

Los puntos de empalmes a Cañerías Existentes serán por medio de accesorios de Electrofusión.

Se dispondrá en obra una adecuada Señalización a fin de evitar accidentes, teniendo en cuenta todas medidas de seguridad para el trabajo en espacios públicos; y solicitando la intervención del Departamento de Tránsito Municipal cuando sea necesario. -

### **MÉTODO CONSTRUCTIVO:**

La obra será realizada de acuerdo a planos y plazos previstos, abiertas las zanjas, ya sea en forma manual o mecánica, se colocarán los caños en todo su largo, posteriormente se rellenarán con el material extraído evitando que la misma tenga piedras o elementos que puedan dañar la cañería, posteriormente, se compactarán con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20 m. llevará una malla de advertencia amarilla ubicada por encima de los 0,40 m de la cañería instalada, y se restituirá las características de estructuras existentes en veredas y banquetas a sus condiciones originales.

Los Accesorios a utilizar serán los que reúnan las características de los materiales exigidas por ECOGAS, según las Normas NAG 140, NAG 100, NAG 113, NAG 108 y NAG 153. Todos los materiales deberán ser provistos por la Municipalidad.

La Obra consiste en la provisión e instalación de cañería de polietileno en vereda, así también como la conexión de los Servicios en Gabinetes. Transporte, sondeos, zanjeo,



bajada a zanja, fusión de accesorios, rotura de veredas y pavimentos si correspondiere, su reconstrucción, y limpieza en Zona de Obra.

Dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento y restituir a su condición original los objetos afectados con motivo de la obra.

### **1 - CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCIÓN**

Previo al inicio de las obras se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- 1) Tener el Proyecto Constructivo aprobado.
- 2) Disponer de todos los materiales (cañerías, accesorios, etc.) necesarios para la ejecución de la obra y construcciones auxiliares requeridas en el obrador. Los mismos deberán corresponderse a los dispuestos en el DC 00225/403.
- 3) Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 4) Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes Oficiales.
- 5) Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.
- 6) Tener todos los permisos aprobados o autorizados por los respectivos Entes, por ejemplo Vialidad, FFCC, etc; cuyo costo estará a cargo de la Empresa contratada.
- 7) Esto incluye Autorización Municipal para construcción y Permiso Ambiental.
- 8) Tener aprobado por la ART el Programa de Seguridad y disponer de todos los seguros.
- 9) Presentar un Plan de Trabajo.

### **2 - MÉTODOS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

Como primera medida, se solicitará a la Cooperativa de Servicios Públicos de Jesús María y Col. Caroya Ltda. que indique todo servicio subterráneo instalado en la zona de obra, como ser Agua Potable, Energía Eléctrica, Teléfonos, Fibra Óptica, y su ubicación con respecto a la Línea Municipal.

Se procederán a realizar los sondeos necesarios hasta una profundidad de 1,20 m. a fin de ubicar los servicios indicados por la Cooperativa.

### **3 - ZANJEO**

Se realizará el zanjeo en forma mecánica o manual en toda su extensión con una profundidad de 0,70 m. como mínimo en vereda y 1,20 m. en cruce de calles de tierra.

La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón o cuneta existente. En pozos y/o aberturas de zanja que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja.



Luego de realizada la excavación, se colocará la cañería de gas dentro de la zanja la que deberá estar perfectamente ejecutada sin la presencia de piedras o ladrillos a fin de evitar cortes o abolladuras a la Red.

Una vez colocada la cañería en la zanja, se procederá a la colocación de capas de tierra de 0,20 m. de espesor bien apisonadas, utilizando para esto un compactador mecánico, hasta llegar a una tapada de 0,40 m. en donde se colocará la Malla de Advertencia, continuando después con la tapada total de la zanja de modo de restituir a su condición original el terreno afectado como así también las veredas.

Se dejará, donde así lo requiera para la colocación de los servicios, una zanja perpendicular a la Red de 1,00 m. de ancho a los fines de realizar los trabajos de fusión de la cañería en forma cómoda; terminada la instalación de los servicios a sus respectivas cajas, se realizarán la prueba de hermeticidad de la cañería a una presión de 6 Kg./m<sup>2</sup> por el término de 24 hs. en las que no deberá haber disminución de presión alguna; de presentarse algún tipo de indicio de disminución de presión, deberá procederse a la revisión de toda la Red, a fin de subsanar el problema suscitado.

La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de la D.P.V. y ordenanzas municipales aplicables en el lugar.

#### **4 - UNIONES POR ELECTROFUSIÓN**

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método de electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema.

Asimismo, las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

#### **5 - PRUEBAS**

A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad se deberán seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes, según el Procedimiento de Prueba de Resistencia y Hermeticidad, que indica los métodos y elementos a utilizar.

#### **6 - SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES**

Los servicios domiciliarios integrales se colocarán en todas las viviendas de los frentistas que así lo soliciten, y que en el momento de ejecución de la obra posean el nicho para regulador y medidor sobre la Línea Municipal.

#### **7 - CONEXIONES A CAÑERÍA EXISTENTE**

La conexión a instalaciones con gas estará a cargo de personal de ECOGAS, estando a cargo de esta constructora la provisión de todos los materiales, equipos auxiliares y personal necesario para la preparación de los trabajos.



Se presentará una memoria descriptiva de como ejecutará los trabajos, secuencia de los mismos, debiendo coordinar con el Sector Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de los mismos.

La definición de los accesorios tipo Williamson necesarios para las conexiones que hubiere, serán definidos con posterioridad a la ejecución de los sondeos que se realizarán para la determinación y localización del conducto sobre el cual deben colocarse, participando en dicha oportunidad personal de Obras, Operaciones y Mantenimiento de ECOGAS.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones, deberán recabarse en la DGC S.A.

#### **8 - AVANCE DE OBRA**

La realización de la obra deberá ser programada de manera tal, que las mismas permitan desde su inicio no entorpecer el suministro de gas existente en la zona de obra, continuando su avance con la instalación de las nuevas cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan.

Además, se considera en el avance de obra la ejecución de zonas completas que permitan su inmediata habilitación, incluyendo los cruces de calles correspondientes, no iniciando nuevas zonas hasta tanto no finalicen los trabajos anteriores.

#### **9 - TIEMPO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: (Plan de Trabajo)**

Se prevé realizar la obra en el término que esté especificado en el Plan de Trabajo.

#### **10 – SEÑALIZACIÓN**

La obra deberá ser señalizada por la Contratista con conos, vallas de seguridad, cintas de advertencia e iluminación nocturna.

Cabe aclarar que se deberán tomar todos los recaudos necesarios para la seguridad en obra y la prevención de accidentes exigidos por la A.R.T., como ser la colocación de vallas de seguridad, cintas de advertencias, indicación de los pozos de sondeo, zanjas de servicios, etc.

Requisitos de Ecogas para Empresas Contratistas:

[https://ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=centro\\_matriculados\\_requisitos\\_contrat](https://ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=centro_matriculados_requisitos_contrat)